

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0050**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0050 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE AÉREO EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL EJERCICIO 2022, PARA TRASLADOS DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y CARGA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MED JETS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E7-2022**, con una vigencia a partir del día 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$30,047,808.80 (TREINTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$75,119,522.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), Anexo 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0050

junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061303 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000527536-2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14E1/13656 de fecha 18 de octubre de 2022, el Titular de la División de Transporte y Operación adscrito a la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 84 14E0/16168 de fecha 01 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/12268 de fecha 02 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales en su calidad de Superior jerárquico del Administrador del Contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento).

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0050**

II.1.- Con escrito de fecha 19 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$36,057,370.56 (TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 56/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$90,143,426.40 (NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Décima del contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0050**


TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **02 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
MED JETS, S.A. DE C.V.**



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal



C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RAFAEL VILLEGAS TORRES
Titular de la División de Transportes y Operación


RSR/HRJ/MLB/NCR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0050

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000527536-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: CF. 15118 RECIB 15/NOV/22 ARREND DE EQUIP DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTAT Y AMBUL TERRES, PARA TRALS DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉD, PEROSNLA ADMVO INSTITUCIONAL Y CARGA.

Fecha Elaboración: 16/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 15,023.904.40
Cuenta: 42061303 Arrend de equipo de transporte Unidad de información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 32502 Arrendam de vehiculos terrestres, aéreos, marítimos, lacustr

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,023.9	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	60.5	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Peto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Of N°09 52 84 14E1/13656

Ciudad de México a 18 OCT 2022

Carlos Octavio Salinas Trevilla
Representante Legal MED JETS, S. A. de C. V.
Presente

Como es de su conocimiento con fecha 25 de marzo del 2022, se suscribió el Contrato Numero S2M0050, siendo el objeto del instrumento jurídico, el "Arrendamiento de transporte aéreo en modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2022, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato precitado, estableciendo dicho instrumento, la posibilidad de celebrar convenio modificatorio de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA NOVENA que a la letra dice:

"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Atento a lo antes expuesto y tomando en cuenta que el monto ejercido del instrumento contractual que nos ocupa, a la fecha del presente oficio supera el 80%, en virtud del número de traslados aéreos realizados a partir del inicio de la vigencia del contrato S2M0050 en el mes de abril del año en curso, para el traslado de órganos y pacientes, con la finalidad de garantizar la atención de las solicitudes de traslado aéreo de las áreas médicas, sin modificar la vigencia y plazo establecido en el contrato que nos ocupa, me permita solicitar a usted su consentimiento, para ampliar el monto máximo del contrato primigenio S2M0050 en un 20 (veinte por ciento), que equivale a la cantidad de \$15,023,904.40 (quince millones veintitres mil novecientos cuatro pesos 40/100 M.N.), con el I.V.A. incluido, mediante la celebración de un convenio modificatorio número 1 (uno), conforme al dice y debe decir siguiente:

Dice:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$30,047,808.80 (TREINTA MILLONES CUARENTA Y SEETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$75,119,522.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".

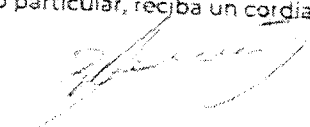
Debe decir:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$36,057,370.56 (TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 56/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$90,143,426.40 (NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".

Por lo anterior, en caso de contar con su consentimiento, a la brevedad se suscribirá el instrumento jurídico correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación

Ccp.

- Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- C.P. Cibran Hazel Resendiz Cordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales
- Fernando Arbey Cordillo Macal.- Jefe del Area de Transportes Terrestres, Aereos y Traslado de Pacientes.

RVT/FAGM/AVM

MED JETS, S A DE CV
AV. CHAPULTEPEC 15 PISO 11-B OF 1
COL LADRON DE GUEVARA
CP 44600 GUADALAJARA, JALISCO
RFC MJE110627R66

Rafael
19 del 22

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



anexos 14:40

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of N° 09 52 84 14E0/ **16168**

RECIBIDO
01 DIC 2022
Ciudad de México, a
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

01 DIC. 2022

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO
01 DIC. 2022

Hago referencia al Oficio No. 09 52 84 14E0/15899 de fecha 28 de noviembre del año en curso, mediante el cual se solicito la elaboración del Convenio Modificatorio Número Uno del Contrato Número S2M0050 cuyo objeto es el "Arrendamiento de transporte aéreo en modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2022, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga" con una vigencia a partir del 1 de abril al 31 de diciembre del 2022.

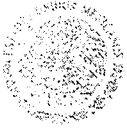
Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se deje sin efecto la solicitud contenida en el oficio citado en el párrafo que antecede y los anexos que lo integran, así mismo, se considere como una nueva solicitud el presente oficio y documentación soporte ya revisada y corregida, para incrementar el monto máximo del contrato S2M0050 y con ello se este en posibilidad de dar continuidad con el arrendamiento de aeronaves de ala fija y ala rotativa por lo que resta del presente ejercicio fiscal 2022, en apego con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento, así como lo pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato que nos trata la cual a la letra dice:

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores
Año de Magón
PRESEPCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- *Justificación que da sustento a la solicitud.*
- *Oficio mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del arrendamiento de aeronaves para celebrar el convenio modificatorio para incremento del monto máximo del contrato S2M0050.*
- *Escrito relativo a la aceptación del prestador del arrendamiento para celebrar el convenio modificatorio.*
- *Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000527536-2022.*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibran Hazel Resendiz Gordillo
Titular de la Coordinación Técnica

C.c.p.

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS.

Presente

- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS. Presente

- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS.

Presente

DNT/FAGM/AM





Justificación a través de la cual se funda y se motiva la celebración del convenio modificatorio, número uno del contrato número S2M0050 celebrado con la empresa denominada: MED JETS, S.A. DE C.V., cuyo objeto es el "Arrendamiento de transporte aéreo en modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2022, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga", con una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del 2022, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del instrumento jurídico antes mencionado.

Fundamento

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y Cláusula Decima Novena del Contrato No. S2M0050.

Motivación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como objeto primordial brindar y garantizar el derecho a la salud de sus derechohabientes, para lo cual requiere contar con el "Arrendamiento de transporte aéreo en modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2022, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga" para contar con un medio del cual carece y que resulta necesario para atender oportunamente actividades prioritarias, contingencias y eventualidades que se puedan suscitar, tales como traslado de personal médico para procuración de órganos con fines de trasplante, traslado de pacientes en estado crítico de salud que requieren de un servicio especializado denominado (cama a cama) en ambulancia aérea y terrestre de cuidados intensivos o bien la utilización de aeronaves para la atención de desastres naturales que impliquen el traslado inmediato de personal institucional para brindar el apoyo y asistencia médica, administrativa, legal y material necesaria para dar continuidad a los servicios que otorga el instituto y atender a la población derechohabiente, lo cual se actualiza con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley del Seguro Social vigente, los cuales se transcriben a continuación:

"Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado".



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Asimismo, dentro de las necesidades que tiene el Instituto, está la de contar con el "Arrendamiento de transporte aéreo en modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2022, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga", con la finalidad de estar en posibilidad de afrontar los requerimientos de transportación aérea por parte de las áreas médicas por lo que resta del presente ejercicio 2022.

Es el caso, que en base a los traslados realizados de órganos, pacientes de urgencia, personal médico y administrativo en lo que va del presente ejercicio fiscal, el monto máximo del contrato S2M0050, supera el ochenta por ciento (80%), por lo tanto, es necesario dar continuidad con el arrendamiento antes señalado, para lo cual es prioritario y urgente contar con la ampliación de recursos incrementando el monto máximo permitido por la ley al contrato celebrado con el proveedor para garantizar se dé continuidad con la prestación de este arrendamiento en el ejercicio 2022, en la inteligencia que las modificaciones en conjunto no rebasan el monto o cantidad de los conceptos o volúmenes, así como precios pactados originalmente en el instrumento contractual.

En este orden de ideas, el contrato número S2M0050, se requiere incrementar en un 20% (veinte por ciento) cantidad necesaria para seguir contando con el "Arrendamiento de transporte aéreo en modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2022, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga", en el ejercicio 2022, lo cual permitirá la realización de las actividades propias del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Transportes y Operación de la Coordinación Técnica de Servicios Generales y así efectuar una buena administración del contrato en comento, para ello se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cargo a la partida 42061303 con Folio 0000527536 – 2022 por un importe total incluyendo el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de: \$ 15,023,904.00 (quince millones veintitrés mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de que los traslados aéreos materia del incremento se paguen con éste y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, en apego a lo establecido en la Cláusula Décima Novena que se transcribe a continuación:

"Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en



su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con los recursos disponibles suficientes, comprometidos, en la partida presupuestal número 4206 1303 "Arrendamiento de Equipo de Transporte", de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio No. 0000527536-2022, mismo que se agrega a la presente justificación, por lo que el contrato deberá ser modificado en la cláusula segunda conforme al dice y debe decir que se describe a continuación:

Dice:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$30,047,808.80 (TREINTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$75,119,522.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".

Debe decir:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$36,057,370.56 (TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 56/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$90,143,426.40 (NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios



[Firma manuscrita]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".

La procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundada y motivada, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, y al encontrarse pactado por las partes en el contrato número S2M0050 se encuentra fundada la modificación contenida en el cuerpo de la presente justificación, concluyendo lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.

Lugar y fecha de emisión

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de noviembre del 2022.

La Titular de la División de Transportes y Operación



Lic. Rafael Villegas Torres



GOBIERNO DE
MÉXICO



LMLR
CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ **12268** Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 84 14E0/16168 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación Técnicas de Servicios Generales, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **S2M0050**, formalizado con "MED JETS, S.A. DE C.V." para el servicio de "Arrendamiento de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2022, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga", derivado del procedimiento LA-050GYR019-E7-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la División.

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

C.P. Gibran Hazil Resendiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

Página 1 de 1



SIN TEXTO



Guadalajara, Jalisco a 19 de Octubre del 2022 ✓

Lic. Rafael Torres Villegas
Titular de la División de Transportes y Operación
Presente

En referencia a su atento oficio 09 52 84 14E1/13656 de fecha 18 de los corrientes, por el que informa que se há ejercido en mas de un 80% del monto contrato No S2M0050, motivo por el cual solicita la conformidad de mi representada para incrementar en un 20% (veinte por ciento) dicho monto equivalente a la cantidad de \$15'023,904.40 (Quince millones , veintitrés mil novecientos cuatro pesos 40/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado lo cual permitirá dar continuidad con la prestación del " **Arrendamiento de transporte aéreo en modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2022, para traslados de pacientes, organos y tejidos , personal medico, personal administrativo institucional y carga**", conforme al dice y debe decir siguiente:

Dice:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$30,047,808.80 (TREINTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$75,119,522.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico"

Debe decir:

Av. Chapultepec 15 Piso 11-B Oficina 1 Col. Ladrón de Guevara. Guadalajara, Jal CP 44600
01800 681 1504

MED JETS, S.A. DE C.V.
AV. CHAPULTEPEC 15 PISO 11-B OF 1
COL. LADRON DE GUEVARA
CP 44600 GUADALAJARA, JALISCO
RFC MJE110627R66

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$36,057,370.56 (TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 56/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$90,143,426.40 (NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".

Al respecto, me permito manifestar a usted, en nombre y representación de MED JETS, S.A. de C.V., nuestra conformidad con el incremento de referencia, por lo que estamos a sus ordenes para la suscripción del instrumento jurídico que se elabore para tal fin.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
REPRESENTANTE LEGAL

MED JETS, S.A. DE C.V.
AV. CHAPULTEPEC 15 PISO 11-B OF 1
COL. LADRON DE GUEVARA
CP 44600 GUADALAJARA, JALISCO
RFC MJE110627R66